

## **Resumen ampliado**

### **EJE TEMÁTICO POLÍTICAS SOCIALES**

**GT 10** "Políticas sociales e intervención profesional en distintos campos: educación, discapacidad, justicia penal juvenil, gestión de políticas sociales, salud"

**Coordinación:** Dra. Margarita Rozas Pagaza - Dra. Mariana Gabrinetti

**Autor:** Daniel Cigarroa Navarro, estudiante de la licenciatura en Trabajo Social de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), actualmente cursando la práctica de especialización<sup>1</sup> y participante en el grupo 2819 que se encuentra desarrollando la temática de "Discapacidad, género y prisión" a cargo de la Dra. Berenice Pérez Ramírez.

E-mail: [dcigarroa1@gmail.com](mailto:dcigarroa1@gmail.com)

### **Título:**

**Discapacidad, género y prisión: análisis de su interseccionalidad.**

### **Introducción.**

En el marco del proyecto de investigación desarrollado por la Dra. Berenice Pérez Ramírez, "Discapacidad, género y prisión" que comprende actividades acerca de la narrativa autobiográfica con personas que están privadas de su libertad en Centros de Reclusión de la Ciudad de México se desarrolla el proceso del grupo de práctica 2819 con el objetivo de *promover un espacio autobiográfico (oral y escrito), desde el reconocimiento y voz de las mujeres en prisión, para conocer sus vivencias y contribuir a la generación de redes de apoyo*. Dicho proceso seguirá su camino durante el segundo semestre del 2017 en el oficialmente llamado "Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan" ubicado dentro de la delegación Xochimilco de la Ciudad de México. En el presente escrito pretendo proponer a la autobiografía como herramienta metodológica para la intervención social que realiza Trabajo Social en espacios de encierro, una estrategia de inmersión para trabajar en grupo y dar voz a las mujeres en dichos espacios. Esto, partiendo desde

---

<sup>1</sup> La formación de la licenciatura en Trabajo Social abarca 9 semestres y tres tipos de prácticas en los últimos tres años. Primero es la práctica comunitaria, después la práctica regional y finalmente la práctica de especialización en 8º y 9º semestre. El objetivo de ésta última práctica es que el estudiantado tenga una experiencia cercana a la actividad profesional que desarrollarán cuando obtengan el título universitario.

un análisis interseccional<sup>2</sup> de la discapacidad, el género y la prisión; y cómo estas confluyen en una serie de circunstancias que colocan a una misma persona en una particular situación de vulnerabilidad.

### **Situación de vulnerabilidad: ser mujer con discapacidad ante la justicia.**

La Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación en junio de 2008, es una propuesta de cambio muy importante en la cual se ha buscado, al menos en el papel, un justo equilibrio entre las prerrogativas que tienen el inculpado, el ofendido y la sociedad en el enjuiciamiento criminal. Ahora bien, los cambios se han realizado sin tomar en cuenta la reinserción social, sumado al crecimiento de la población penitenciaria dado que la intervención del poder legislativo ha girado en torno a la aprobación de reformas penales orientadas al incremento generalizado de las sanciones, en especial de las privativas de libertad, por lo que en las últimas dos décadas se ha acelerado el aumento en la tasa de personas privadas de su libertad. (Calveiro, 2010)

Dentro del Sistema Penitenciario mexicano podemos encontrar dos tipos de prisiones, las de seguridad media y seguridad máxima. Lo que cada una de ellas hace sobre los cuerpos, así como la articulación entre ambas, denota un orden político y social determinado. “Todo orden social produce y reproduce un orden corporal específico” (Préjean en Frigon, 2000), que resulta particularmente evidente en el caso de las personas privadas de su libertad. Sin embargo, este procesamiento de los cuerpos no ocurre de una manera mansa; debe hacer frente a la resistencia de quienes se pretende neutralizar, aislar, desechar, según sea el caso. (Calveiro, 2010)

Bajo este contexto se encuentra el Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan, considerada la cárcel donde se encuentran las personas con discapacidad en la Ciudad de México, dicho centro es considerado dentro de las cárceles de media seguridad, Calveiro (2010) refiere que estas cárceles no tienen las características de un panóptico, es decir, que en su construcción no es observable la totalidad de la superficie desde un

---

<sup>2</sup> De acuerdo a la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (2004), el análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. Busca abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres.

único punto, sino que parecen pequeñas ciudades laberínticas, sobrepobladas por personajes extraños, con escasos colores, olores penetrantes, ruidos, gritos y sonidos diversos. En ellas, las redes de poder de la institución se articulan con otras de carácter informal, constituyendo un fuerte entramado de relaciones de fuerza, reglas y sanciones explícitas e implícitas. La corrupción, lejos de ser disfuncional, es uno de los motores del dispositivo penitenciario; entrelaza las redes de poder formales con las informales, constituyendo un entramado de ilegalidad y de violencias de distinto tipo que amenazan la vida y la integridad de quienes ahí habitan. Así mismo, estas cárceles despliegan una serie de acciones que mantienen al sujeto en hacinamiento, mal alimentado y donde hay un deficiente servicio médico; aunado a esto, el encierro con el paso del tiempo, genera una tensión latente porque en la cárcel las personas deberán posicionarse para obtener una cama, un plato de comida y no ser sujetas de violencia por parte de otras internas o la misma institución carcelaria.

Ahora bien, particularmente las mujeres siempre se han visto en desventaja históricamente por las tareas que deben cumplir y sobre todo por el carácter de *objeto* privado que debe obedecer a ciertas normas sociales y morales, puesto que “el peso y la influencia de las asignaciones socioculturales a los hombres y las mujeres, a través de entre otros ritos y las costumbres, y la experiencia personal, constituían los factores que determinan la identidad y el comportamiento femenino o masculino y no el sexo biológico” (Hernández, Y. 2006, p. 1), lo cual suma factores de desventaja al añadirlo con el comportamiento que se ha esperado de ellas, desvalorizando su rol y todo lo que ha hecho por y para la humanidad, por lo que ha quedado en desventaja en muchos ámbitos, por ejemplo: “un indicador importantísimo hoy de la dimensión económica del género, lo constituye la feminización de la pobreza, de la agricultura, la prostitución, la discriminación económica y laboral (...) entre otros (Hernández, Y. 2006, p. 6) lo que aumenta potencialmente la discriminación y exclusión que sufren cotidianamente en condiciones de libertad, ahora bien, si se le suma el factor de encierro y todo lo que ello conlleva, entre otras cuestiones el estigma social, la objetivación de su persona y de su cuerpo, es posible observar que su situación se ve aún más deplorable.

Muchas mujeres no han cumplido, a los ojos de la sociedad, el rol expresivo en que se les ha asignado, es mal vista, lo que favorece situaciones negativas con relación a la asignación de condenas más largas. De acuerdo a Sol Amaya (2017): “Existe una seria desproporción entre las penas que sufren las mujeres en el encierro carcelario y el daño

producido por los delitos que se les atribuyen”, por lo que el debilitamiento de los vínculos en sus relaciones se ve afectada de manera clara, pues el desgaste que implica una visita en términos monetarios, emocionales y físicos resulta aplastante, lo que favorece el abandono de muchas mujeres en prisión, así el castigo que impone una pena con relación a la privación de la libertad trae consecuencias más severas como la soledad y el despojamiento de los hijos.

Por lo tanto, hablar de género resulta imprescindible para poder comprender el por qué las mujeres se encuentran en desventaja con respecto a los hombres en un contexto carcelario, puesto que la idealización de las mujeres y de su comportamiento social es tan rígido que éstas son castigadas doblemente: una por el delito y otra por no cumplir con lo que se espera de ellas, así “al maltrato que caracteriza al régimen carcelario, en el caso de las mujeres, se suma también la violencia de género, que muchas veces se traduce en agresiones físicas y, otras tantas, en agresiones de carácter simbólico” (Maris, S. 2015 en Amaya S., 2017)

A razón de lo que implica ser mujer y estar en prisión como la exclusión de la vida o convivencia social, si se le suman factores como la pobreza o la discapacidad, además de la marginación de las actividades dirigidas a toda la población, existe un triple castigo pues la institución como dispositivo, tanto en los discursos como en la praxis, las excluye y esto tiende a que caigan en un profundo espiral de desventajas. Y es que:

“(…) no se trata de que las mujeres tengan problemas diferentes a los que pueden tener los hombres encarcelados (sobrepoblación, hacinamiento, falta de recursos, etc.), sino que al conjunto de afectaciones comunes que puedan tener hombres y mujeres en el encierro, se suman las propias de la condición de género. Estas mujeres sufren una doble discriminación, son discriminadas por ser mujeres y por ser reclusas.” (Herrera, M. 2010, p. 237)

Es importante mencionar que el sistema penitenciario refuerza la construcción de género debido a que predomina un modelo "masculino" en el que la norma se dicta y se desprende a partir de las necesidades de los hombres, siendo la mujer una especie de apéndice que se agrega a dicho modelo y, por consiguiente, mantiene las diferencias sociales que resultan en desventaja para las mujeres, cuyas necesidades son relegadas

en las prisiones, como ocurre en otros espacios. Por ello planteo que las mujeres pasan a ser una especie de sujetos ausentes, no visibles dentro de la institución.

Por otro lado, el Sistema Penitenciario contribuye a la formación del género en prisión a través de las actividades que ofrecen a las mujeres pues ellas siguen reproduciendo labores domésticas como hacer limpieza, bordados, tejidos, es decir trabajos menores que reproducen los roles de género además de brindarles pocas oportunidades de crecimiento o desarrollo personal y profesional. En este sentido, la mayoría de las actividades impartidas a las mujeres en prisión se relacionan directamente con el aseo, la costura, la cocina, el lavado de ropa y los trabajos manuales.

De esta manera, partiendo de la comprensión categórica del género como una construcción social y cultural que se funda en las diferencias sexuales y en las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, consideremos la discapacidad vista desde el modelo social que plantea Mike Oliver "...dando lugar a lo que se llama *el paradigma de los derechos humanos*, ya que ha sido el sustento teórico de los cambios evidenciados por las normas nacionales e internacionales" (Broyna, 2012, p.6). Desde esta perspectiva social, se requiere la responsabilidad colectiva para evitar vulnerar los derechos y, por consiguiente, ser una población homogénea y sin distinciones ante la ley para exigir los derechos que nos corresponden. Es así que este paradigma promueve potenciar las capacidades personales y colectivas para dar paso al protagonismo y autonomía de las personas con discapacidad en la equiparación de oportunidades para poder eliminar las barreras que impiden el acceso y el goce de éstas a diferencia del enfoque médico como paradigma predominante que concibe a las personas con discapacidad como "enfermas", "impedidas", "incapacitadas", etc. y se considera como un problema individual relacionado con la salud.

Las críticas a este paradigma varían, por ejemplo, Broyna (2012) retomando a Foucault (1996), menciona que el saber médico al relacionar la discapacidad con la anormalidad, sitúa a las personas con alguna discapacidad como un "monstruo humano", en el que pareciera, encarnan la violación a las leyes de la normalidad y la naturaleza, el efecto político que esto tiene pesa en la subjetividad y la ubicación social de las personas, dejándoles sin voz y sin nada que decir en apariencia.

En este sentido, las concepciones acerca de la discapacidad giran en torno a las relaciones hacia las personas que la presentan y las formas de trato, ya que

generalmente se entiende a una persona con discapacidad como aquella que no puede valerse por sí misma, por lo que se establece un trato de subordinación, de cuidados paliativos, de disciplinamiento, de dependencia, etc. que conlleva la sobreprotección y pérdida de autonomía que se suma a la anulación de sujeto de derechos.

De esta manera, la interseccionalidad que confluye entre ser mujer, presentar una situación de discapacidad y estar en prisión nos ayuda a visualizar cómo convergen distintos tipos de discriminación en términos de intersección o de superposición de identidades. Más aún, nos ayuda a entender y a establecer el impacto de dicha convergencia en situaciones de oportunidades y acceso a derechos, y a ver cómo las políticas, los programas, los servicios y las leyes que inciden sobre un aspecto de nuestras vidas están inexorablemente vinculadas a los demás.

De esta manera, la propuesta de narrativa autobiográfica como una estrategia de intervención en Trabajo Social surge a partir del análisis interseccional: discapacidad, género y prisión, ya que, éste último da aportes para mirar la intervención social nutrida de las vivencias y las posturas de las mujeres en toda la gama de sus identidades, además considero que la escucha en el proceso grupal es esencial para pensar en el fortalecimiento y/o reconstrucción de los vínculos sociales dentro de una comunidad, aunado a esto, he venido descubriendo que para el investigador, el que busca conocer, lo más importante y lo más necesario es mirar y escuchar lo que cada uno tiene de singular y propio, es decir, reconocerlo y reconocernos en el proceso, ya que el propio acercamiento al tema ha sido para mí una búsqueda y una forma de relacionarme con lo que me rodea, que en este momento son las personas con discapacidad en el contexto penitenciario.

## **Fuentes de información:**

- ABELS, P. y Abels, S. L. (2006). *Trabajo Social narrativo con grupos*. En Henry, S., East, J. y Schmitz, C. (Coords.). *Trabajo Social con Grupos. Modelos de intervención*. Madrid: Ediciones Narcea.
- AMAYA, S. (2017). *Día de la Mujer: el doble castigo de las mujeres en prisión*. de La nación, Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1877838-el-doble-castigo-de-las-mujeres-en-prision>
- ARES, Estefanía. (2015). *La maternidad entre las rejas*. Universidad de la República de Uruguay, Montevideo.
- Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo. (2004) *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*. Disponible en: [http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21639/1/2\\_awid\\_interseccionalidad.pdf](http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21639/1/2_awid_interseccionalidad.pdf)
- BORREGO, Felipe (2015). *La reforma penal en México desde el enfoque de su implementación*. Disponible en: <http://www.revistafolios.mx/dossier/la-reforma-penal-en-mexico-desde-el-enfoque-de-su-implementacion>
- BROGNA, Patricia (2012). *Condición de adulto con discapacidad intelectual posición social y simbólica de "otro"*. Tesis doctoral. México: FCPyS, UNAM.
- CALVEIRO, Pilar (2010). *El tratamiento penitenciario de los cuerpos*. Cuadernos de Antropología Social, no. 32, julio-diciembre.
- EXPÓSITO Jiménez, Francisca, HERRERA Enríquez, M. Carmen, *Una Vida entre Rejas: Aspectos Psicosociales de la Encarcelación y Diferencias de Género* Psychosocial Intervention (2010). Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179817507004>
- FRIGON, Sylvie. 2000. "Cuerpo y encierro". Travesías, # 9: 11-43
- HERNÁNDEZ, Yuliuva (2006). *Acerca del género como categoría política*. Nómadas. Revista crítica de ciencias sociales y jurídicas, 13, pp. 1-10.
- VIVEROS Anaya, Luz A. (2014). *El surgimiento del espacio autobiográfico en las letras mexicanas. El caso de impresiones y recuerdos de Federico Gamboa*. L. A. Viveros Anaya. Tesis doctoral. México: COLMEX (Pág. 10-20)

